



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga y designación de suplentes de la agente Colmenares, Emilce EX-2022-00150351- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2021-00558641- -UNC-SAAD#CNM, por la agente COLMENARES, Emilce (Legajo N° 18.247), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII – Art. 46 inc. “c” del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en un cargo de Preceptora (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga y designación de suplentes en un cargo de Preceptor (Código 227), para regularizar el pago de haberes correspondiente al mes de marzo según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2022-00133681-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en el

cargo de Preceptora (Código 227), desde el 02/02/2022 hasta el 11/03/2022:

- TABORDA, Luz (Legajo N° 57.625), con extensión horaria simple.

Art.2°.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en el cargo de Preceptora (Código 227), desde el 14/03/2022 hasta el 02/04/2022:

- MOLINARI, Estefanía (Legajo N° 54.381), con extensión horaria simple.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4°.-El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5° .- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.